



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016 el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017. Expuesto este al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 56, de 22 de marzo de 2017, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, ese presupuesto ha sido definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	18.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.700,00
4.	Transferencias corrientes	12.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	86.800,00
	Total gastos	180.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	34.700,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.700,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	54.200,00
	Total ingresos	181.700,00

Plantilla de personal. –

Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención.

Personal laboral temporal: Peón de servicios múltiples, 1.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral temporal: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Quintanilla de la Mata, a 13 de julio de 2017.

El Alcalde,
Raúl Núñez Mena